



Ministerio
de Economía y Finanzas

E/95

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 AGO. 2025

2025-5-5-0000435

VISTO: la gestión promovida por Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" para la contratación becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

II) que, de 39 (treinta y nueve) personas convocadas, 36 (treinta y seis) presentaron la documentación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, en el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas y en el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, a las personas que se detallan a continuación:

MS/RH/A-MB

Apellidos	Nombres	CI	Carga Horaria
CASTEL ANDRADE	MAATHEUS NAATHANAWEL	5.718.735-2	4 hs.
RUCCO AISPURIO	ANGELINE MILAGROS	5.623.822-7	6 hs.
PIÑEYRO ACOSTA	SOFÍA MILAGROS	5.780.666-5	6 hs.
HERNÁNDEZ RIVERO	AMANDA	5.658.430-7	6 hs.
CASTRO TORRES	LITZY GEANELLA	5.736.170-4	4 hs.
GONZÁLEZ FILIPPINI	EUGENIO DONATO	5.699.923-9	6 hs.
SILVERA LUZARDO	BRAIAN EZEQUIEL	5.611.194-2	6 hs.
LÓPEZ FLEITAS	ROBERTO MIGUEL	5.418.389-2	6 hs.
PÍRIZ FORNARI	LUNA MAITE	5.553.694-5	6 hs.
MOTTA ANDRADE	MAXIMILIANO GABRIEL	5.741.627-8	6 hs.
RIVERO MARTÍNEZ	LAUTARO EZEQUIEL	5.580.486-9	6 hs.
MOREIRA GONZÁLEZ	MILAGROS BELÉN	5.532.276-0	6 hs.
ALMEIDA BALBIN	CINTHIA FABIANA	5.673.883-5	6 hs.
MODERNELL LARZÁBAL	DIEGO	5.682.332-3	4 hs.
ALZUGARAY ITUARTE	LUCAS DAMIÁN	5.616.495-5	6 hs.
GONZÁLEZ NOBLE	DARWIN LEONEL	5.504.076-2	6 hs.
ALDAMA SALATE	EMANUEL ALBERTO	5.610.151-3	6 hs.
DOMINGUES DE FREITAS SEVERO	CAMILA	5.669.830-8	4 hs.
ALBERTI DE LEÓN	LUANA VALENTINA	5.494.093-5	6 hs.
RIVERO BENÍTEZ	ROCÍO ELIZABETH	5.652.823-6	6 hs.
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	RODRIGO NICOLÁS	5.489.157-8	6 hs.
FLORES NÚÑEZ	MATEO RAMÓN	5.534.975-8	6 hs.
MIGNONE FERREIRA	LAUTARO	5.620.587-8	6 hs.
FRANCO GESTA	YENIFER CAMILA	5.749.554-1	4 hs.
DAGUERRE ÁLVAREZ	GIANLUCA	5.646.708-8	6 hs.
MACIEL ARRÚE	SANTIAGO GABRIEL	5.759.852-3	6 hs.
CHEVESTE GARCÍA	ANALÍA MACARENA	5.532.077-8	6 hs.
FERNÁNDEZ ESPINOSA	ROMINA BELÉN	5.595.588-2	6 hs.
NÚÑEZ BESA	FELIPE	5.612.510-1	6 hs.
ARÉVALO PINTOS	JULIETA CATALINA	5.682.950-9	6 hs.
BAUZIL SILVERA	HELIANA CAMILA	5.660.249-8	6 hs.
ÁLVEZ BARREIRO	SOL ABIGAIL	5.623.805-1	6 hs.
GÉREZ RAMÍREZ	SOFÍA LUJÁN	5.575.900-0	6 hs.
ROA RABASSA	THOMAS ALLEN	5.605.415-4	6 hs.
FARÍAS SUÁREZ	SOFÍA	5.642.783-2	6 hs.
REYES JORGE	DELMIRA BEATRIZ	5.735.414-5	6 hs.



2025-5-5-0000435

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (veinte) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) y 2,67 BPC (dos con sesenta y siete bases de prestaciones y contribuciones), respectivamente.

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción de los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

MS/RH/A-MB

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA